

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, nueve (09) de septiembre dos mil veinte (2020).

Radicado 05001-31-10-007-2020-00254.

Interlocutorio Nro.381.

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL- CONTENCIOSO, promovido por la señora IVONNE ESTHER MAYORGA RAMIREZ en contra del señor THOMAS EDWIN GRIFFITH, de su estudio se observa que está conforme a los preceptos del Art. 82 y s.s. del C.G.P, la Ley 25 de 1992, y el Decreto 806 de 2020, por consiguiente este Juzgado,

R E S U E L V E:

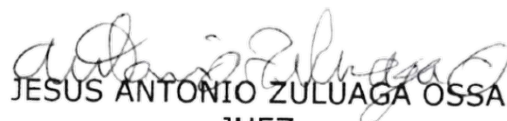
PRIMERO: ADMITIR, la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL- CONTENCIOSO, promovida por la señora IVONNE ESTHER MAYORGA RAMIREZ en contra del señor THOMAS EDWIN GRIFFITH, por la causal 8ª del artículo 6º de la ley 25 de 1992.

SEGUNDO: Imprímasele a la presente demanda el trámite verbal consagrado en el artículo 368, 372 y 373 del C.G.P, en consecuencia de ello hágase personal notificación al demandado, y córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de veinte (20) días ejerza el derecho de defensa que le asiste y solicite las pruebas que estime pertinentes por intermedio de apoderado judicial (artículo 369 ibídem).

TERCERO: Se ordena el emplazamiento del demandado señor THOMAS EDWIN GRIFFITH, identificado con pasaporte Estadounidense Nro. 470. 340.285, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda. Se ordena

citarlo en los términos del artículo 108 del C.G.P y artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la inclusión de las partes, la clase de proceso y el radicado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si el emplazado no concurre en el término de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el registro nacional, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ